

# DEROGADA

POR ORDENANZA N° 3.919.-

ORDENANZA N° 3.866.-

Expte.: 633/I-112/973.-Concejo Deliberante.-

" : 88.503/973.-Departamento Ejecutivo.-

La Plata, 14 de noviembre de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Profesor RUBEN A.CARTIER.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 19 (2da. de prórroga), celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA N° 3.866.-

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 97, inciso e) de la Ordenanza General N° 41 (modificada por Ordenanza N° 3.802 de 1973) el siguiente párrafo:

Inciso e)"...., quedan excluidos de los beneficios de ----- las seis horas en uno o más días el personal técnico profesional que cumple horario especial según lo dispuesto por el Decreto 5748/67".-

ARTICULO 2º.- De forma.-

FDO.: JUAN P.BRUN.-Presidente del Concejo Deliberante .-

" Dr. PEDRO A.HEREDIA.-Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.866.-

La Plata, 22 de noviembre de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO.: Profesor RUBEN A.CARTIER.- Intendente Municipal .-

Contador TOMAS ANNUASI.-Secretario de Gobierno (Interino).-

ES COPIA.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 171 DE FECHA: 15/11/73.-